Montevideo, 28 de junio de 2023.-

Sr. Proveedor: **Ref. Compra Directa 164/2023.-**

La Dirección Nacional de Vialidad convoca a **Compra directa** para un servicio de **contratación de arrendamiento de señalización electrónica con mantenimiento** de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación, por un total de 12.000 puestas (baliza-día) o hasta el monto límite de la presente contratación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Unidad** | **Metraje** | **Precio unitario imp. Inc. $** |
| Suministro y mantenimiento de balizas intermitentes – Ciudad de Rocha | Baliza.día | 12.000 |  |

El oferente deberá cotizar en moneda nacional. El **precio** **por puesta-día (baliza-día)** incluirá el costo y cualquier tributo que corresponda por **cada equipo de señalización electrónica instalado por día**, así como también los demás costos que correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato, incluidas las tareas de mantenimiento, transporte de los equipos, reposición total de los equipos y/o partes de los mismos, etc.

Los elementos serán entregados dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud en las dependencias de la Dirección Nacional de Vialidad, distrito A de la ciudad de Rocha. Se solicitará por mes contar con un stock fijo de 50 elementos de señalización.

**Especificaciones**

**1. Características de los equipos**

Las balizas deberán ser las indicadas en la norma UNIT 1114:2019, con dispositivos luminosos intermitentes.

Se excluirán las balizas fabricadas en metal, aceptando sólo aquellas conformadas por materiales poliméricos. Excepcionalmente se podrá admitir una rejilla de protección al elemento luminoso, siempre y cuando sea tal que no aumente el riesgo en caso de colisión, a exclusivo criterio de la DNV.

Las balizas deberán permanecer encendidas desde la puesta del sol hasta la salida del mismo.

**2. Control de calidad**

Trazabilidad de los materiales

En la base de la baliza o lugar a la vista deberán figurar el nombre de la empresa propietaria de la misma y su número de teléfono. Será responsabilidad de la empresa que suministra el servicio de balizas el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. El tamaño y tipo de letras deberá permitir una lectura clara en condiciones normales a una distancia mínima de 20 metros y no deben cubrir las partes reflectivas de la baliza. Toda la información deberá ser mantenida en forma clara y legible a simple vista e indeleble. De no ser así se considerará inexistente, a los efectos de las sanciones que puedan corresponder.

Inmediatamente previo a la ejecución de cada una de las órdenes de compra, se adjuntará a cada orden un informe de trazabilidad de los materiales a utilizar, de acuerdo a las indicaciones de la Administración conteniendo marca, partida, lote, fecha de fabricación y cualquier otra información que la Dirección de Obra requiera para los materiales vinculados a la Orden solicitada.

Ensayos de calidad

La Administración se reserva el derecho de efectuar, de cargo del Contratista, todos los ensayos que considere conveniente sobre muestras a emplear en el suministro en cualquiera de las órdenes de compra.

Si algún elemento de balizamiento no cumpliera con las especificaciones, el proveedor a su costo deberá sustituirlo. La Administración definirá en cada caso el plazo máximo para su sustitución que va desde 6 horas a 1 semana según la afectación.

**3. Entrega de los equipos**

La Contratista deberá mantener en correcto funcionamiento y estado general la totalidad de las balizas en todo momento (reflectivo, dispositivo luminoso, etc). En caso de rotura, vandalismo o fallas de cualquier tipo que afectaran su función, la Administración indicará la cantidad de balizas a rehabilitar o reponer. Esto será realizado dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud por escrito por las vías correspondientes.

**4. Forma de pago**

Habrá un certificado mensual por la cantidad de equipos/día arrendados correspondientes al mes anterior de la emisión del certificado, que facturará el contratista. Su pago se hará efectivo a través del SIIF, en pesos uruguayos, dentro de los sesenta días de recibida la factura de conformidad.

**5. Recepción**

Vencido el plazo contractual o ejecutado la totalidad del arrendamiento, lo que ocurra primero, y si el contrato se hubiera cumplido a satisfacción de la Administración, las partes labrarán acta, luego de lo cual podrá declarase el contrato recibido en forma definitiva total.

**Plazo para el ingreso de su cotización es: martes 4 julio de 2023, hasta 11:00 hs.-**